



## MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

José Armando Armengol Martín, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa al “CUIDADO EN LA PODA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y TRATAMIENTO FITOSANITARIO DE LOS PALMERALES DEL MUNICIPIO”.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santa Brígida cuenta con un importante palmeral que debe ser atendido y cuidado en su debida forma. Para ello se realizó una modificación de crédito en el anterior mandato que permitió en este momento realizar un contrato menor para el tratamiento de un grupo de palmeras que estaba dificultando el tránsito de las personas en el lugar en el que se encuentran y que necesitan la debida atención.

Sin embargo, el pasado 18 de octubre nos vimos en la obligación de presentar por sede electrónica del Ayuntamiento un escrito en el que se recomendaba la paralización inmediata de los trabajos objeto del contrato menor con una empresa. Dado que tras visitar la zona, observamos que no se estaban respetando las debidas buenas prácticas en gran parte de los ejemplares sobre los que se estaba actuando y entendimos que lo que se estaba haciendo podría ocasionar problemas futuros dado que la Palmera Canaria es particularmente sensible a una serie de patógenos que amenazan a la especie.

Debido a malas prácticas de manejo, como podas excesivas afectando a ramas verdes, riegos con aguas de mala calidad, trepa con trepolines, trabajo con herramientas contaminadas y otros métodos agresivos, las palmeras se están viendo afectadas por hongos muy agresivos (*Thielaviopsis spec.*) y coleópteros como la *Diocalandra*, conocido como “Picudín”, mucho más agresivo e incontrolado de lo que fuera en su día el ya extinguido en Canarias “Picudo rojo” y que se encuentra ya en zonas próximas a Santa Brígida pudiendo ser nuestro municipio puente para la extensión de esta plaga.

En este escrito aludíamos a que *Siendo público que se ha realizado un contrato menor (número de expediente 3775/2019)...para la PODA DEL PALMERAL situado en el tramo del Barranco Guiniguada perteneciente a Santa Brígida que va desde el velatorio municipal hasta la bifurcación de la Carretera de Los Olivos y Las Meleguinas así como efectuar el tratamiento fitosanitario al Palmeral y que dichos trabajos han comenzado con fecha 10 de octubre de 2019,*

*Desde el Grupo de la Oposición ANDO Sataute, se recomienda la **paralización inmediata** de los trabajos objeto del contrato dado que,*

*PRIMERO: No consta que se haya cursado la solicitud de autorización a la entidad competente en materia de **palmerales silvestres**, como es el caso, y que corresponde al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria.*

*SEGUNDO: Atendiendo a la legislación que hace referencia a estas práctica de manejo de palmeras, recogida en el BOC, núm. 222, de martes 6 de noviembre de 2007, donde se recogen las medidas fitosanitarias para la erradicación y control de los agentes nocivos, entre ellos la *Diocalandra*, coleóptero que ataca principalmente a la Palmera Canaria, en su artículo 2, apartado c) **Las condiciones para realizar las podas y otras prácticas culturales de las palmeras, en las islas con zonas afectadas, serán las siguientes:***

- **Sólo se permitirá la poda de hojas secas y senescentes**, sin cortarlas a ras de estípite, conservando aquellas tábalas que estén fuertemente adheridas y eliminando aquellas que se desprendan fácilmente.
- **En las palmeras pequeñas se tenderá a amarrar las hojas verdes.**
- **La limpieza de estípites siempre irán acompañadas con la aplicación de un producto fitosanitario** (fungicida e insecticida autorizado), prohibiéndose los cepillados de los mismos.
- **En el caso de que sea necesario, por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con un producto fitosanitario autorizado y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o mastic de poda.** Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros. En el caso de ser necesaria cualquier otra operación que origine cortes a la planta se utilizarán insecticidas y mastic para cubrir las heridas.
- **Los restos de la poda deberán transportarse tapados con material plástico o similar hasta vertedero autorizado.** Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado. Las personas que realicen podas y otras prácticas culturales en palmeras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria, deberán estar acreditados por parte de la Dirección General de Agricultura para realizar dichos trabajos.

*Tras visitar la zona, entendemos que **estas prácticas no se están realizando** y podría ocasionar problemas futuros dado que esta especie es particularmente sensible a un agente que se encuentra ya en zonas muy cercanas a Santa Brígida*

Al día de hoy los trabajos no se han detenido, y pese a dar la sensación a los viandantes de que el aspecto del palmeral resulta estar mucho más hermoso y saneado la realidad es bien distinta ya que es posible que este palmeral que hoy contemplamos con satisfacción, no lo puedan ver, sin embargo, las generaciones futuras ya que hemos comprobado y cualquiera puede hacerlo, que:

- Se podan hojas verdes.
- Los ejemplares pequeños, incluso los que no alcanzan un metro de altura han sido también podados.
- En muchos casos los cortes se han realizado al ras, cepillando la palmera, sin dejar los 10 cm de raquis por lo que permiten la entrada del coleóptero con mucha mayor facilidad.

- Los restos de podas que deben ser retirados inmediatamente, debidamente embolsados y llevados al lugar adecuado para su tratamiento han estado durante días en bañeras o al borde de la carretera, y han sido recogidos por personal no especializado.
- Se sube a las palmeras con trepolines en lugar de con escaleras o elevador, con lo que se daña seriamente a las palmeras, ocasionando heridas de penetración de agentes patógenos.
- Esas heridas pueden ser vehículo especialmente para el hongo *thielaviopsis* que pudre el cogollo poco a poco hasta hacerlo caer pudiendo ocasionar la muerte, como ya ha ocurrido en Gran Canaria, de personas que se encuentren en sus proximidades. De hecho en el barranco de El Colegio y en el Palmeral de La Angostura (Arboleda recogida en el Catálogo Municipal de Árboles Singulares) han caído varias palmeras por malas prácticas como las que se están ejecutando actualmente.
- La poda de frondes verdes actúa de atrayente a ejemplares de *Diocalandra*, plaga muy agresiva que ya se encuentra en el Palmeral del Campus Universitario y amenaza con entrar en los palmerales naturales de la Villa.
- No hay constancia de que se haya realizado el tratamiento fitosanitario indicado en la Norma.

## **ACUERDOS**

**ÚNICO:** Que de cara a la poda actual y a futuras actuaciones de los palmerales de nuestro municipio y sabiendo que Santa Brígida cuenta con un importante y bellissimo palmeral, el Ayuntamiento extreme las cautelas y haga cumplir en sus contratos la normativa vigente para los trabajos de poda, recogida y tratamiento fitosanitario tal y como actualmente se recoge en el BOC, núm. 222, de martes 6 de noviembre de 2007 más arriba mencionado y en cualquier otra norma que pueda existir reguladora de estas prácticas en la actualidad y en el futuro. Todo esto con el fin de que las generaciones venideras puedan, como lo hacemos ahora, disfrutar de esta bella especie vegetal, uno de los signos de identidad de nuestro municipio.